



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN DE SALUD

DECRETO D.A.S. N° 1305

CHIGUAYANTE, 20 NOV 2013

VISTOS: La necesidad de contar con profesionales del área de la salud para otorgar atención oportuna a los pacientes de los centros de salud de la Comuna de Chiguayante, administrados por esta Dirección de Salud; lo dispuesto en la Resolución 55 de la Contraloría General de la República; en el Art. 4 del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, Ley 19.378 de 1995, en el Art. 4 inc. 2° del Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales, Ley 18.883 de 1989 y las atribuciones que me conceden los Arts. 12, 56 y 63 del D.F.L. N° 1 de Fecha 26 de Julio de 2006 que fija el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

- DECRETO:** 1) Apruébase el Contrato Prestación de Servicios de fecha 6 de noviembre de 2013 de Doña **SANDRA VERONICA PEPE SANHUEZA**, Matrona, R.U.T. N° 9.099.851-K, para la atención de pacientes que se le asignen en CESFAM Pinares, en el marco del "Programa Chile Crece Contigo", a contar del 1° de octubre y hasta el 31 de octubre de 2013.
- 2) En retribución de sus servicios, la I. Municipalidad de Chiguayante pagará a doña **SANDRA VERONICA PEPE SANHUEZA**, por concepto de honorarios la suma de \$660.000.- (seiscientos sesenta mil pesos) mensuales, suma que se pagará en la forma que se señala en el respectivo contrato a honorarios.
- 3) Déjese constancia que el Contrato de Prestación de Servicio con doña **SANDRA VERONICA PEPE SANHUEZA**, tiene vigencia a contar del 1° de octubre de 2013 al 31 de octubre de 2013, sin perjuicio de que este sea resuelto por el municipio en forma anticipada por necesidades del servicio.
- 4) Impútese el gasto correspondiente al ítem honorarios del Presupuesto de la Dirección de Administración de Salud del año 2013, en la parte correspondiente al Presupuesto de la I. Municipalidad de Chiguayante.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- ◆ Contraloría Regional del Bío-Bío
- ◆ Secretaría Municipal
- ◆ Director de Control
- ◆ Interesado
- ◆ Archivo D.A.S.

JARV/LTS/JRW/ARG/pvn



22 NOV 2013

DIRECCIÓN
ADMINISTRACIÓN DE SALUD
CHIGUAYANTE

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS

En Chiguayante, a 06 de Noviembre de 2013 entre la I. Municipalidad de Chiguayante representada por el Alcalde Sr. José Antonio Rivas Villalobos, R.U.T. 8.988.805-0, ambos con domicilio en esta ciudad, para estos efectos, calle Orozimbo Barbosa 104, en adelante "La Municipalidad" y don(na) PEPE SANHUEZA SANDRA VERONICA, R.U.T. 9.099.851-K de nacionalidad chilena, domiciliado (a) en calle Avda. Andalue N° 2525, San Pedro de la Paz, se ha acordado el siguiente Contrato Prestación de Servicios:

PRIMERO : Por el presente instrumento, la I. Municipalidad, representado por su Alcalde, ya individualizado, vienen en celebrar con don(a) PEPE SANHUEZA SANDRA VERONICA, un contrato de Prestación de Servicios de Matrona.

SEGUNDO : En virtud de este Contrato, don(a) PEPE SANHUEZA SANDRA VERONICA, se obliga a realizar atenciones en el marco del "Programa en Convenio Chile Crece" del Servicio de Salud para el año 2013. De los pacientes que se le asignen al Cesfam Pinares, dependiente de la Dirección de Salud de la Comuna. Cumplir las normas internas de funcionamiento del Servicio en que prestará sus funciones.

TERCERO : La prestación de Servicio, se hará en relación a turnos de 33 horas semanales, distribuida según la necesidad del servicio, exceptuándose los días festivos.

CUARTO : La I. Municipalidad de Chiguayante cancelará la suma de \$ 660.000.- (Seiscientos Sesenta mil pesos), mensuales.

La cancelación se efectuará contra la prestación de:

- Informe mensual de horas realizadas, firmado por el Jefe Directo y el Director del Cesfam Pinares.
- Boleta Honorarios, visada por la Dirección de Administración de Salud.

QUINTO : Este servicio se pacta a contar del 01 de Octubre de 2013 al 31 de Octubre de 2013, sin perjuicio de que éste sea resuelto por el Municipio en forma anticipada por necesidades del servicio. Sin perjuicio de lo antes expresado, se establecen además como causales de término del presente contrato las siguientes:

- a) Renuncia del prestador.
- b) Resciliación.
- c) Por deficiencia técnica del prestador, previo informe fundado del Encargado del Servicio de Urgencia y debidamente aprobado por el Director del Departamento de Salud, el cual será notificado al Prestador en forma personal o mediante carta certificada enviada al domicilio registrado en el presente contrato.-

SEXTO : Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de Chiguayante.

SEPTIMO : El presente contrato se firma en cinco ejemplares de igual tenor y data.


PEPE SANHUEZA SANDRA VERONICA
R.U.T. 9.099.851-K


ALCALDE
JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE


ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DIRECCIÓN
JURÍDICA